



Medellín, 19 de diciembre de 2023.

Doctora
CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Gerente
Lotería de Medellín



Fecha de Indexación: 19/12/2023 09:28

Folios: 1

Radicado: 2023001448

ASUNTO: Informe definitivo de Auditoría al Proceso de Gestión Jurídica de la Lotería de Medellín.

Respetada Gerente,

La Dirección de Auditoría Interna con fundamento en la Ley 87 de 1993, practicó Auditoría de seguimiento al Proceso de Gestión Jurídica de la Lotería de Medellín.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y según el Artículo 17 del Decreto 648 del 19 de abril del 2017, el cual reza "*Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, y relación con entes externos de control*". En cumplimiento del plan de auditorías de esta oficina, me permito remitir informe definitivo de auditoría realizada al Proceso de Gestión Logística de Loterías, el cual contiene las situaciones encontradas y las recomendaciones efectuadas para mejorar la gestión y generar controles al proceso.

Es importante anotar que el informe preliminar fue remitido a la Secretaria General por medio de correo electrónico el 04 de diciembre del 2023, para que, si lo consideraban pertinente, realizaran las observaciones a que hubiera lugar. Se remitió en informe definitivo el 12 de diciembre, quedando en el informe definitivo seis (6) observaciones, cabe anotar que a las observaciones se les debe realizar plan de mejoramiento.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,


DIEGO ALONSO BOTEBO-ALVAREZ
Director Auditoría Interna





INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

LOTERÍA DE MEDELLÍN

PROCESO AUDITADO: GESTIÓN JURÍDICA

Medellín, 11 de diciembre de 2023





Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Gestión Jurídica
Líder de Proceso / jefe(s)	Viviana Marcela Ríos Córdoba – secretaria general (e)
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar de manera independiente y objetiva la gestión de la secretaria general de la Lotería de Medellín, bajo el marco de las disposiciones internas, la normatividad legal y constitucional vigente aplicable al proceso; así como verificar la efectividad de los controles existentes, la identificación de riesgos, el cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento "contratación de bienes y servicios" y la evaluación de los riesgos e indicadores relacionados
Equipo Auditor:	Diego Botero Álvarez – director auditoría interna William Muñeton Acevedo – profesional universitario
Alcance de la Auditoría:	Para el desarrollo de la presente auditoría se verificará la adecuada ejecución del proceso y su procedimiento interno, el cumplimiento de las actividades, la identificación de riesgos, el diseño y ejecución de controles asociados al proceso y la evaluación de los riesgos e indicadores, así como también se verificará el cumplimiento de la normatividad aplicable a la muestra de la auditoría, para el periodo comprendido del 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2023. Nota: De ser necesario en el desarrollo de la auditoría, podrán incluirse temas adicionales que no estén informados previamente en este alcance, a fin de lograr dar claridad y objetividad sobre el resultado de esta, situación que será informada en el desarrollo de la auditoría.
Criterios de la Auditoría:	CRITERIOS DE LA AUDITORIA: Para el desarrollo de la presente auditoría se tendrán en cuenta los siguientes criterios normativos: Acuerdo 05 de 2018, modificado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022 (Manual de Contratación). Resolución No 056 de 2018 (Manual de Supervisión), Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 209, Ley 57 de 1887, Ley 80 de 1993, Ley 87 de 1993, Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 489 de 1998, Ley 599 de 2000, Ley 610 de 2000, Ley 617 de 2000, el Decreto 1421 de 1993, Ley 678 de 2001, Ley 734 de 2002, Ley 789 de 2002, Ley 819 de 2003, Ley 828 de 2003 (Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del sistema de seguridad social", modificada por el Decreto 126 de 2010); Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 1562 de 2012, Decreto 410 de 1970, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1703 de 2002, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 943 de 2014, Resolución 2400 de 1979, Resolución 1409 de 2012, Resolución 1903 de 2013, Ley 1882 de 2018, Decreto 1510 de 2013, entre otros.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

La Dirección de Auditoría Interna, comunicó a la Secretaria General el desarrollo de la auditoría el día 27 de septiembre de 2023, la reunión de apertura se realizó el día 2 de octubre mismo año, una vez socializado el plan de auditoría y la solitud de la información requerida, se obtuvo respuesta mediante correo electrónico el día 9 de octubre de 2023, en el cual adjuntan seis (6) archivos digitales con la información y documentos solicitados.



Las técnicas implementadas para el desarrollo de la auditoria son el método de observación, análisis de información y entrevistas

Teniendo como base los criterios establecidos en el objetivo y alcance de la presente auditoría, se presentan a continuación los resultados de la auditoria de gestión a las actividades establecidas en el proceso gestión jurídica y en su procedimiento contratación de bienes y servicios, con corte al 31 de agosto de 2023.

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Objetivo: Mantener la seguridad jurídica en las actuaciones realizadas por la gestión institucional, garantizando que los actos, contratos, y respuestas a los requerimientos realizados se den de manera oportuna, confiable y de forma permanente, previniendo el daño antijurídico.

Alcance:

Inicio: Revisar y dar trámite a todos los requerimientos realizados por los grupos de interés.

Fin: Que todos los actos, contratos y respuestas a los requerimientos que se expidan en la secretaria general estén de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano.

Después de revisar cada una de las actividades de la caracterización y de contrastarlos con sus correspondientes productos, se concluye que las actividades establecidas en el ciclo PHVA se encuentran alineadas al objetivo del proceso y se ejecutan conforme a las disposiciones establecidas.

Al momento de la auditoría, se revisó y analizó el procedimiento Contratación de Bienes y Servicios, encontrándose lo siguiente:

RESULTADOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN CONTRACTUAL

MUESTRA: Se solicitaron los contratos de la entidad, del período comprendido entre el 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2023 (en total 103 contratos), de las cuales se tomaron veintiséis (26) contratos para la muestra, y se revisaron en su totalidad observándose lo siguiente:

1) **CONTRATO No. 43 de 2022**

CONTRATISTA: SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA. Teleantioquia.

OBJETO: Prestación de servicios para la divulgación de la marca de la Lotería de Medellín, asesoría, formulación y ejecución de planes de medios, manejo de estrategias publicitarias en medios masivos y alternativos de forma integral y estratégica para productos de la Entidad y las campañas de Legalidad.





PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de aprobación del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos.

VALOR: \$ 2.800.000.000, IVA incluido.

ACTA DE INICIO: 8 de agosto de 2022.

MODIFICACIÓN 1: ADICIÓN: Doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000), IVA incluido.

OBSERVACIÓN No. 1:

Una vez revisada la carpeta contractual el equipo auditor evidenció que, en el expediente contractual No. 43 de 2022, carpeta Nro. 2 JUSTIFICACIÓN OTROSÍ, aparece el Plazo inicial del contrato *"Desde el 8 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero"*, así mismo en el OTROSÍ 1 AL CONTRATO No. 43 de 2022, se fija el PLAZO INICIAL: *"El plazo de ejecución del contrato será desde el 08 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero"*, observándose un plazo diferente al que aparece en el contrato en su CLAUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN. *El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de aprobación del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos*; el Acta de inicio del contrato se firmo el día ocho (8) de agosto del año 2022, fecha en la cual se inició el contrato, como consta en el expediente contractual, carpeta Nro. 1 folio 43.

RECOMENDACIÓN No. 1:

Se recomienda tener en cuenta la información plasmada en el estudio de conveniencia y oportunidad, como en cada una de las cláusulas del contrato para evitar errores al momento de elaborar un otrosí, de esta manera el supervisor del contrato corrige de manera oportuna las debilidades que se presente en las etapas del proceso contractual.

OBSERVACIÓN No. 2:

En el proceso de verificación de la ejecución del contrato Nro. 43 de 2022, se halló que la liquidación del contrato no se ha realizado; esta situación contraviene lo estipulado en el contrato en su CLAUSULA DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: *"El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación"*, así como las acciones de seguimiento descritas en el *"Manual de supervisión y/o interventoría"*, en el Artículo Segundo. Liquidación del Contrato.

RECOMENDACIÓN No. 2:

La Dirección de Auditoría Interna recomienda elaborar el acta de liquidación del contrato de acuerdo con los plazos establecidos en CONTRATO, evitando posibles sanciones de los entes de control.





2) **CONTRATO No. 21 de 2023**

CONTRATISTA: JÚPITER GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO: Prestación de servicios de mensajería expresa y carga liviana a nivel urbano y nacional para la Lotería de Medellín.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato iniciará con la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

VALOR: \$ 30.000.000, IVA incluido.

ACTA DE INICIO: 08 de febrero del 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2023.

OBSERVACIÓN No. 3:

De la revisión efectuada al expediente físico contractual No. 21 de 2023, el equipo auditor evidenció que, en el Acta de Inicio del contrato en mención, el valor registrado aparece por *TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCINETOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$39.502.898)*, *INCLUIDO IVA*, observándose una suma diferente al valor estimado del contrato en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y al valor establecido en la cláusula quinta del contrato. *CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será de hasta TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), incluido IVA.* Observándose el registro de un valor diferente en el acta de inicio al valor relacionado en el contrato.

RECOMENDACIÓN No. 3:

Se recomienda tener en cuenta la información plasmada en el estudio de conveniencia y oportunidad, como en cada una de las cláusulas del contrato para evitar errores al momento de elaborar el acta de inicio, de esta manera el supervisor del contrato corrige de manera oportuna las debilidades que se presente en las etapas del proceso contractual.

3) **CONTRATO No. 30 de 2023**

CONTRATISTA: CLARA ELENA TABERA RAMÍREZ.

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión operativa y administrativa para el manejo del módulo de vivienda y estabilización del sistema.

PLAZO: El plazo de ejecución es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.

VALOR: \$ 48.044.880

ACTA DE INICIO: 6 de marzo del 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: 5 de marzo de 2024.

OBSERVACIÓN No. 4:

Una vez revisada la carpeta contractual el equipo auditor evidenció que, en el expediente



REVISIÓN ACTAS DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN 2022 y 2023.

Se solicitaron las actas del Comité de Contratación de la entidad, del período comprendido entre el 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2023 (en total 61 actas), de las cuales se tomaron diez (10) actas para la muestra, las cuales se relacionan a continuación:

- Acta Comité de Contratación No. 23 del 07 de septiembre de 2022.
- Acta Comité de Contratación No. 30 del 11 de octubre de 2022.
- Acta Comité de Contratación No. 35 del 31 de octubre de 2022.
- Acta Comité de Contratación No. 41 del 01 de diciembre de 2022.
- Acta Comité de Contratación No. 46 del 26 de diciembre de 2022.
- Acta Comité de Contratación No. 03 del 14 de enero de 2023.
- Acta Comité de Contratación No. 10 del 07 de marzo de 2023.
- Acta Comité de Contratación No. 19 del 23 de mayo de 2023.
- Acta Comité de Contratación No. 28 del 18 de julio de 2023.
- Acta Comité de Contratación No. 34 del 29 de agosto de 2023.

		ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO F-19-P-GU-01 VERSIÓN 02
ACTA N° 28 Reunión presencial Fecha inicio: 19/07/2023		Fecha: 19 de julio de 2023 Hora finalización: 10:28 am	
Asistentes	Cargo	Firma	
Viviana Marcela Ibañez Córdoba	Secretaria General (L)		
Fabian Jiménez Acevedo	Jefe Oficina Ejecutiva		
Juan Camilo Franco Jaramillo	Subgerente Financiero (F)		
Victor Raul Jaramillo Pérez	Director de Operaciones		
Invidados	Jefe Centro de Atención al Cliente		
Carlos Botero Álvarez	Contratista Asociado		
Fabian Augusto Aguilar Esteban	Contratista Asociado		
Secretaría Técnica	Profesional de la Contratación		
Luís Fernando Valencia Barrera			
De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, Acuerdo No. 5 del 27 de febrero de 2018, modificado por los Acuerdos 02 de 2019 y 03 de 2022, se reunieron los integrantes del Comité de Contratación con el fin de evaluar las recomendaciones que se presentaron en los procesos de contratación que a continuación se relacionan:			
Desarrollo de la Reunión			
Temas			
a. En caso de que se trate de un contrato de selección directa o inicio de un proceso de selección, diligenciar la siguiente información:			
CONTRATACIÓN DIRECTA			
OBJETO	Prestación de profesionales para la realización de auditoría forense al presupuesto de la Lotería de Medellín.		

El equipo auditor verificó las actas en cumplimiento del Capítulo 2 del Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, aprobado mediante Acuerdo Nro. 5 del 27 de febrero de 2018, modificado por los Acuerdos 02 de 2019 y 03 de 2022, se evidenció que las Actas de Comité de Contratación analizadas cumplen con lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad.



OTROS RESULTADOS ASOCIADOS AL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

ACTUACIONES EN LAS DEMANDAS QUE SE LLEVAN EN LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

Actualmente la Lotería de Medellín tiene 39 procesos judiciales identificados de la siguiente manera:

- Acción de protección al consumidor proceso verbal jurisdiccional: 1
- Acción de Repetición: 1
- Acción popular: 1
- Controversia contractual: 1
- Controversias contractuales: 2
- Declarativo: 1
- Denuncia Penal: 2
- Ejecutiva: 2
- Ejecutivo: 3
- Ejecutivo conexo: 1
- Ejecutivo singular: 2
- Hipotecario: 5
- Nulidad y Restablecimiento de derechos: 3
- Nulidad y Restablecimiento del derecho: 6
- Nulidad y Restablecimiento del derecho de las resoluciones 2266 de 2012, 3361 de 2013 y 3850 de 2013: 1
- Nulidad y Restablecimiento del derecho laboral: 1
- Ordinario Laboral de única instancia: 3
- Proceso verbal ordinario declarativo servidumbre: 1
- Recurso de revisión de laudo arbitral: 1
- Reparación directa: 1

A favor: 29

En contra: 10

Clase del proceso:

- Acción popular: 1
- Administrativo: 19
- Civil: 13
- Laboral: 4
- Penal: 2

Probabilidad de condena:





- Probable: 17
- Remota: 6
- Posible: 16

Como se observa en la documentación presentada al equipo auditor, la Secretaría General lleva a través de sus abogados, toda la trazabilidad de los procesos con un manejo efectivo de los mismos; los cuales posteriormente son presentados al Comité de Conciliación, en cumplimiento de la Resolución Nro. 50 del 11 de febrero de 2020 de la Lotería de Medellín.

RECOMENDACIÓN: Continuar con los seguimientos y la trazabilidad a cada proceso que se lleva en la entidad de manera organizada, para evitar que se incumplan plazos que pueden conllevar a una decisión jurídica desfavorable.

SEGUIMIENTO A RESOLUCIONES

A partir de la información suministrada por la Secretaría General, de un total de 368 resoluciones, se tomó un selectivo no estadístico de 25 resoluciones elaboradas por la entidad correspondientes al período comprendido entre el 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2023 y se verifico el cumplimiento normativo de las mismas sin encontrar observación alguna. Se resalta el cumplimiento con el propósito de esta actividad.

Resolución No.	Fecha	Nombre de la resolución
310	15/11/2022	Por medio de la cual se crea el Comité de Productores de la Lotería de Medellín.
401	2/08/2022	Por medio de la cual se concede unas vacaciones.
196	10/09/2022	Por medio de la cual se designan unos funcionarios para el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASS) de la Lotería de Medellín.
207	09/09/2022	Por medio de la cual se dispone la apertura del proceso de selección pública N.º 002 de 2022.
234	19/09/2022	Por medio de la cual se autoriza permiso remunerado a una funcionaria de la Lotería de Medellín.
226	20/09/2022	Resolución de aprobación de comparendo y peticiones de entrada y salida para la Lotería de Medellín.
230	3/10/2022	Por medio de la cual se dispone la apertura del proceso de selección pública N.º 016 de 2022.
233	4/10/2022	Por medio de la cual se autoriza reconocimiento de un trabajo suplementario a una funcionaria de la Lotería de Medellín.
261	26/10/2022	Por medio de la cual se ordena la realización de unos trabajos especiales de Inspección en la de los edificios, áreas e instalaciones.
461	01/11/2022	Por medio de la cual se establecen los términos de referencia para el servicio de personal COPASS N.º 1 y N.º 2 de 2022 de la Lotería de Medellín.
203	21/11/2022	Por medio de la cual se establece el funcionamiento de la Superintendencia de la Lotería de Medellín para la administración de bienes y servicios.
2	20/12/2023	Por medio de la cual se convalidan los cambios por personal de la vigencia 2023 en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023.
6	16/01/2023	Por medio de la cual se reglamenta un gámbito y prerrogativas.
9	19/01/2023	Mediante la cual se establece la tabla de honorarios para los Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo que celebre la Lotería de Medellín con personas naturales.
12	23/01/2023	Por medio del cual se diligencia la revisión de cuentas de la Contraloría General de Antioquia de la plataforma denominada "Gestión Transparente" a funcionarios de la Lotería de Medellín.
29	13/02/2023	Por medio del cual se otorgan permisos sindicales.
63	15/03/2023	Por medio de la cual se hacen un censo de funcionarios de un empleo de tipo permanente y temporales.
71	28/03/2023	Por medio de la cual se suspenden términos de los actos y procedimientos administrativos de la Lotería de Medellín.
80	19/04/2023	Por medio de la cual se realiza un estudio de impacto al presupuesto de la Lotería de Medellín correspondiente a la vigencia fiscal 2023.
112	17/05/2023	Por medio de la cual se concede unas vacaciones.
118	26/05/2023	Por medio de la cual se ajusta la Resolución 191 del 21 de junio de 2019 en cuanto a los requisitos de selección de conductores para el caso de conductores de la Lotería de Medellín.
157	13/06/2023	Por medio de la cual se autoriza una liquidación parcial de cuentas.
204	25/06/2023	Por medio de la cual se concede una licencia ordinaria.
207	30/06/2023	Por medio de la cual se establece un arreglo del horario de trabajo de unos funcionarios de la Lotería de Medellín.
211	30/06/2023	Por medio de la cual se autoriza un reconocimiento de un trabajo suplementario a un funcionario de la Lotería de Medellín.



SEGUIMIENTO A RIESGOS Y CONTROLES

Con relación a los riesgos del proceso gestión jurídica, este tiene establecidos dos (2) riesgos clasificados como de gestión, los cuales están publicados en la plataforma ISOLUCION de la Lotería de Medellín. Los riesgos identificados son los siguientes:

Riesgos	Descripción del riesgo	Zona de riesgo inherente	Zona de riesgo residual
GJ-1	Posibilidad de pérdida reputacional y económica debido al incumplimiento en la ejecución de los contratos por no realizar una debida supervisión de los requisitos legales establecidos en los contratos.	Extremo	Alto
GJ-3	Posibilidad de pérdida reputacional y económica por no responder de manera oportuna y de fondo al derecho de petición debido a una mala asignación del responsable de la respuesta.	Extremo	Alto

Descripción del control - Riesgo GJ-1

1. La técnica administrativa de la secretaria general recibirá del supervisor del contrato el informe de supervisión de manera permanente para archivarlo en el expediente del contrato.
2. El supervisor del contrato informará a la secretaria general sobre posibles incumplimientos del contrato cuando se presente para iniciar el proceso respectivo.

Descripción del control - Riesgo GJ-3

1. La secretaria general realizará la designación del derecho de petición de manera permanente al servidor responsable de dar respuesta de acuerdo con su conocimiento técnico de manera oportuna y de fondo tal como lo establece la norma.

OBSERVACIÓN No. 5:

El equipo auditor realizo la verificación a la gestión de los riesgos GL-1 y GJ-3 identificados en el proceso Gestión Jurídica y registrados en la matriz de riesgos de la





entidad en la plataforma Isolucion, con corte al 31 de agosto de 2023, se evidenciaron debilidades en la identificación del riesgo y causas, en el diseño de los controles formulados y en la ejecución de estos. Esta situación incumple con los lineamientos establecidos en el Manual de Riesgos de la entidad y con las directrices definidas en la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, versión 6 de noviembre de 2022; a continuación, el detalle de las debilidades:

Riesgo GJ-1 debilidades:

1. Se debe revisar la descripción del riesgo, dado que no se encuentra redactado según la estructura del Manual de riesgos de la entidad y las recomendaciones impartidas por el DAFP.
2. Se identificó que la causa inmediata no está presente en la redacción del riesgo.
3. Se identificó que la causa raíz no está presente en la redacción del riesgo.
4. Se identificó que la causa inmediata no se encuentra identificada de acuerdo con la estructura del Manual de riesgos de la entidad.
5. Debe revisarse el control, dado que el control no mitiga en su totalidad, ni elimina la causa, dado que archivar el informe de supervisión de manera permanente en expediente contractual, no garantiza el incumplimiento en la ejecución de los contratos.
6. Los controles establecidos en el riesgo no se encuentran redactados como se define en la estructura del Manual de riesgos de la entidad y los lineamientos sugeridos por el DAFP.
7. Dentro de la matriz de riesgos de la entidad, en la plataforma Isolucion, no se encuentra establecido el alcance y la causa raíz del riesgo.

Riesgo GJ-3 debilidades:

1. Se debe revisar la descripción del riesgo, dado que no se encuentra redactado según la estructura del Manual de riesgos de la entidad y las recomendaciones impartidas por el DAFP.
2. Se identificó que la causa inmediata no está presente en la redacción del riesgo.
3. Se identificó que la causa raíz no está presente en la redacción del riesgo.
4. Se identificó que la causa inmediata no se encuentra identificada de acuerdo con la estructura del Manual de riesgos de la entidad.
5. Los controles establecidos en el riesgo no se encuentran redactados como se define en la estructura del Manual de riesgos de la entidad y los lineamientos sugeridos por el DAFP.
6. Dentro de la matriz de riesgos de la entidad, en la plataforma Isolucion, no se encuentra establecido el alcance y la causa raíz del riesgo.



RECOMENDACIÓN No. 5:

- La auditoría recomienda, aplicar la estructura propuesta por el Manual de riesgos de la entidad y los lineamientos establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6, del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP de noviembre 2022.

SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La Dirección de Auditoría Interna, de acuerdo con la estructura propuesta por el Manual de riesgos de la entidad y los lineamientos dados por el DAFP en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6 de noviembre de 2022, y en las actividades del Componente I Gestión del Riesgo de Corrupción-Mapa de Riesgos de Corrupción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2023 de la Lotería de Medellín, realiza seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción al proceso Gestión Jurídica, el cual dentro del Mapa de Riesgos de Corrupción aparecen los siguientes riesgos:

- Riesgo No.1: Posibilidad de existir la concentración de autoridad o exceso de poder.
- Riesgo No.2: Posibilidad que se presente la extralimitación de funciones.
- Riesgo No.3: Posibilidad que se concentre la información de determinadas actividades o Procesos en una persona, que generan actos de corrupción.
- Riesgo No.4: Posibilidad de presentarse el tráfico de influencias, amiguismo, persona influyente y/o clientelismo, generando actos de corrupción.
- Riesgo No.5: Posibilidad de presentar sanción por el no cumplimiento de las obligaciones generando actos de corrupción.
- Riesgo No.6: Posibilidad que los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular.
- Riesgo No.7: Posibilidad que se no se pueda presentar respuesta oportuna en los procesos contractuales como un Derecho de Petición de un oferente.
- Riesgo No.8: Indebida sustentación en la elaboración de los estudios previos, pliegos de condiciones, términos de referencia o adendas, entre otros, estableciendo necesidades inexistentes, suministro de información privilegiada o aspectos que benefician exclusivamente a un tercero.
- Riesgo Nro.9: Acción u omisión en las actuaciones judiciales en perjuicio de la entidad representada por interés propio o de un tercero.

OBSERVACIÓN No. 6:

La auditoría verifico la gestión de los riesgos de corrupción identificados en el proceso Gestión Jurídica y registrados en la matriz de riesgos de corrupción de la entidad, con





corte al 31 de agosto de 2023, en los riesgos No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 y No.7, se evidenciaron debilidades en la identificación y descripción del riesgo, causas, y el diseño de los controles formulados, Esta situación incumple con los lineamientos establecidos en el Manual de Riesgos de la entidad y con las directrices definidas en la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, versión 6 de noviembre de 2022, a continuación, el detalle de las debilidades:

Riesgo No.1, No.2, No.3, No.4, No.5 y No.7 debilidades:

1. Se debe revisar la descripción del riesgo, dado que no se encuentra redactado según la estructura del Manual de riesgos de la entidad y las recomendaciones impartidas por el DAFP en Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas, en el numeral 5. Lineamientos sobre los riesgos relacionados con los posibles actos de corrupción.
2. La causa principal del riesgo de corrupción no se encuentra claramente identificada.
3. Los controles establecidos en el riesgo no se encuentran redactados como se define en la estructura del Manual de riesgos de la entidad y los lineamientos sugeridos por el DAFP.

RECOMENDACIÓN No.6:

- La auditoría recomienda, emplear los lineamientos sobre los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción propuestos en el Manual de riesgos de la entidad y las recomendaciones establecidas en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6 del DAFP.

Es necesario que la descripción del riesgo concorra los componentes de su definición, así: "ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + EL BENEFICIO PRIVADO", los riesgos de corrupción se establecen sobre procesos.

FORTALEZAS DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

1. Desde la dirección de auditoría interna se hace reconocimiento a la líder del proceso Gestión Jurídica y su equipo de trabajo por la buena disposición y cumplimiento en todas las etapas de la auditoría basada en riesgos.
2. El procedimiento contratación de bienes y servicios se ha realizado en todas sus etapas cumpliendo con los requisitos legales emanados desde la legislación vigente.





3. Las actas del comité de contratación contienen la información clara y precisa de los temas tratados en las reuniones.

RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA

1. Teniendo en cuenta que la presente auditoría se realizó al proceso gestión jurídica, el cual está en cabeza de la Secretaría General, y en vista de la formulación de observaciones en las que intervienen otras dependencias, será la Secretaría en su rol de segunda línea de defensa quien oriente (lineamientos) y acompañe, a la primera línea de defensa en las acciones a desarrollar derivadas de las diferentes observaciones del presente informe.
2. Reforzar a través de jornadas de capacitación dirigidas a los supervisores de contratos y servidores de apoyo a la supervisión, el conocimiento y manejo de los estándares de calidad aplicables al proceso, tales como; manuales, instructivos, guías, formatos, procedimientos, etc.; que deben ser tenidos en cuenta para el desarrollo del rol asignado a cada uno de ellos. Igualmente, la auditoría recomienda desarrollar e implementar un formato para que los contratistas elaboren los informes de actividades realizadas y se unifique criterios al respecto.
3. Para este cierre de ciclo administrativo 2023 conviene dejar la contratación terminada y liquidada (para los que aplique y sea viable). Si bien la liquidación es tarea de los supervisores, se recomienda dar las orientaciones pertinentes por parte de la Secretaría Jurídica, para avanzar en este aspecto.
4. Realizar revisión del proceso gestión jurídica y de todas las actividades desarrolladas en el proceso con el fin de determinar riesgos y definir controles que permitan cumplir con los objetivos del proceso de la Gestión Jurídica.
5. Realizar seguimiento y monitoreo permanente por parte de los supervisores de los contratos, a los riesgos identificados en la matriz de riesgos en los estudios previos del contrato.
6. La auditoría le recuerda al equipo auditado que, el riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.
7. El equipo auditor recomienda, analizar la identificación e inclusión de riesgos de corrupción en la matriz de riesgos del proceso Gestión Jurídica, con el objetivo de que se diseñen los controles necesarios para prevenir la materialización de estos.





CONCLUSIONES

1. Se resalta la buena disposición y colaboración de los servidores de la Secretaría General que participaron en la realización de entrevistas y suministraron la información de manera oportuna que permitió desarrollar la labor de auditoría, centrada en la verificación de la efectividad de los controles establecidos en el proceso Gestión Jurídica.
2. Se determina la eficacia y eficiencia del proceso de Gestión Jurídica, para brindar apoyo jurídico oportuno a los diferentes procesos realizados en la Lotería de Medellín, buscando que todas las actuaciones se gesten bajo los principios de transparencia y legalidad estipulados en la normativa vigente en Colombia, gestionando y tramitando los diferentes procesos requeridos por la entidad, en cumplimiento del plan estratégico institucional.
3. Se debe fortalecer el tema de riesgos y controles en el proceso de Gestión Jurídica, con el fin de contar con mecanismos de medición y seguimiento eficientes que permitan cumplir los objetivos institucionales.
4. De acuerdo con los resultados de la auditoría se puede concluir que el Sistema de Control Interno vinculado con el proceso de Gestión Jurídica es susceptible de mejoramiento conforme a las situaciones identificadas para cada uno de los aspectos evaluados, sobre los cuales se presentan observaciones y recomendaciones con el fin de contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de control interno asociados al proceso, estamos seguros de que se realizarán los ajustes pertinentes.

REVISIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO

Al cierre de la presente auditoría, el plan de mejoramiento a la auditoría del proceso Gestión Jurídica realizado en el año 2022, se encuentra en un 100% de cumplimiento, en cuanto al grado de avance físico de ejecución de las acciones correctivas, motivo por el cual la auditoría al proceso en mención del año 2022 queda cerrada.

Cordialmente;


DIEGO BOTERO ALVAREZ
Director Auditoría Interna